al presente Certificado.

	Autoriza								
I	Mantenimi	ento	Αe	eror	náutico	Extran	jerc		
(	(CMAE)	а	la	en	npresa	"Colum	bia		
,	Avionics,	Inc.	d/b/	a (	Columb	ia Avior	ics		
8	& Aircraft Services, Inc."								

Ν°	08/	2/2/	013	7	
----	-----	------	-----	---	--

SANTIAGO.

C 3 JHI 2013

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La solicitud de la empresa "Columbia Avionics, Inc. d/b/a Columbia Avionics & Aircraft Services, Inc.", Certificado de Aprobación N°C42R104N de la autoridad aeronáutica de los Estados Unidos de América, para su re-certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Radio Class 1 Limited, Class 2 Limited, Class 3 Limited; Instrument Class 1 Limited, Class 2 Limited, Class 3 Limited, Class 4 Limited; Airframe Class 4 Limited, bajo las Especificaciones de Operación anexas
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD, de su Manual (R.S.M. & Q.M.), Revisión 18 de fecha 26.AGO.2012, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en 11200 Airport Road, Columbia, Missouri, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su DAR 145, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- Que la empresa "Columbia Avionics, Inc. d/b/a Columbia Avionics & Aircraft Services, Inc.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

## **RESUELVO:**

- Autorizase a la Empresa "Columbia Avionics, Inc. d/b/a Columbia Avionics & Aircraft Services, Inc.", con domicilio en la Ciudad de Columbia, Missouri para efectuar actividades de mantenimiento en Radio Class 1 Limited, Class 2 Limited, Class 3, Limited; Instrument Class 1 Limited, Class 2 Limited, Class 3 Limited, Class 4 Limited; Airframe Class 4 Limited, bajo las Especificaciones de Operación anexas al presente certificado.
- Otórguese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero Nº 2) E-484.
- Esta Autorización se concede hasta el 30 de Junio de 2015 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta Nº 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.

Asimismo, de la Dirección General de Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronavegabilidad de la Dirección de Aeronavegabilidad de la Dirección de la Dirección de Aeronavegabilidad de la Dirección de la Di Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivadós en el Subdepartamento